

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, de 16 de febrero de 2022, por la que se convoca 1 estancia de colaboración en Servicios Universitarios: Programa Vivienda y apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Una vez examinada la documentación y de acuerdo a los criterios de selección establecidos en la convocatoria: "El criterio de selección será la nota media del expediente académico y entrevista a los solicitantes", se acordó designar como titular para la realización de la estancia al estudiante que a continuación se relaciona:

Titular	
***3169**	Fernando Sánchez Bayo

El estudiante seleccionado será convocado por el/la responsable del servicio, que le informará acerca de la organización del trabajo.

Las/os interesadas/os en el procedimiento podrán acceder y revisar el expediente administrativo, previa solicitud a través del correo electrónico: ulevebec@unileon.es, en el Área de Estudiantes - Edificio de Servicios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

León, a fecha de firma electrónica LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO Por delegación del Rector de 08 de febrero de 2021 (BOCyL 15-02-2021)

Edificio de Servicios v Campus de Vegazana S/N v 24071 León v Tel.: (+34) 987 291 172 www.unileon.es v vice.estudiantes@unileon.es

Código Seguro De Verificación	IzV1DRvWTOww9urjgh+NMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	24/02/2022 10:35:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/IzV1DRvWTOww9urjgh+NMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

